



Asamblea General

Distr. general
5 de marzo de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 107 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 11 de diciembre de 2008

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/63/L.25/Rev.1 y Add.1)]

63/142. Empoderamiento jurídico de los pobres y erradicación de la pobreza

La Asamblea General,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Recordando también la Declaración del Milenio², el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo³ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁴,

Reafirmando la importancia del cumplimiento oportuno y cabal de las metas y los objetivos convenidos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reconociendo que el empoderamiento de los pobres es esencial para la erradicación eficaz de la pobreza y el hambre,

Reafirmando que el estado de derecho en los planos nacional e internacional es fundamental para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre,

Reafirmando también que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales para lograr el desarrollo sostenible, y reconociendo que las iniciativas nacionales deben complementarse con programas, medidas y políticas mundiales de apoyo encaminados a ampliar las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, al tiempo que tienen en cuenta las circunstancias

¹ Véase la resolución 60/1.

² Véase la resolución 55/2.

³ *Informe de la Conferencia Mundial sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.I y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

nacionales y aseguran el respeto de las estrategias, el control y la soberanía nacionales,

1. *Toma nota* del informe final de la Comisión para el Empoderamiento Jurídico de los Pobres, titulado “La ley: clave para el desarrollo sin exclusiones”⁵;

2. *Destaca* la importancia de compartir las mejores prácticas nacionales de empoderamiento jurídico de los pobres;

3. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre el empoderamiento jurídico de los pobres, en relación con el tema titulado “Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo”, teniendo en cuenta las experiencias nacionales a ese respecto.

*68ª sesión plenaria
11 de diciembre de 2008*

⁵ Se puede consultar en www.undp.org/LegalEmpowerment/reports/concept2action.html.